

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Miguel Ayuso: EL ÁGORA Y LA PIRÁMIDE. UNA VISIÓN PROBLEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (*)

La metáfora que rubrica la última obra de Miguel Ayuso, esto es, el ágora y la pirámide, encierra en buena medida el tránsito que sin duda alguna con otra intención, y bien es cierto también que desde bien distintos presupuestos metodológicos, ilustró el filósofo italiano Giòle Solari al decir que con la modernidad lo político se había tornado consitucional. De un lado, lo político, si lo tomamos como expresión de la politicidad natural del hombre, captada por lo Francesco Gentile ha llamado —también en una disyunción feliz— la “inteligencia política”; de otro, lo constitucional, encarnación de las metamorfosis de la “razón de Estado”, en concreto del estadio que conocemos como Estado de derecho, y en el que están presentes las aporías del contractualismo. El ágora representa, pues, la institucionalización de la política como apertura natural del hombre a la sociedad, que traspasa todas sus potencias y está presente en todas sus acciones. La pirámide, por el contrario, y el símbolo tiene un cuño inconfundible, encierra —nunca mejor dicho— toda la carga de “geometría legal” que porta el recién aludido contractualismo, que recibe en el llamado constitucionalismo —y perdón por el uso de tantos “ismos”, de los que no se puede prescindir por la connotación precisa que tienen—

(*) Criterio-Libros, Madrid, 2000.

su encarnación y concreción. La plaza como lugar de encuentro y la pirámide como monumento funerario no son mala representación respectiva de la política natural y la construcción artificial.

El autor, pues, se aproxima a la Constitución española, a la de 1978 vigente, tan frecuentemente celebrada en fastos diversos y por lo general simplemente apologéticos, con una visión que el subtítulo califica de "problemática", a partir de un discernimiento intelectual bien nítido que no suele ser frecuente en los cultores de derecho de público y que entre los iusfilósofos a veces queda varado por el exceso de abstracción y la falta de referencia a los datos positivos. En puridad, el repaso de las críticas de que ha sido objeto no ya nuestra actual Constitución, sino incluso todo el movimiento constitucionalista, no destaca por su fecundidad. La comparación con el caso italiano, a través del volumen curado por los profesores Francesco Gentile y Pietro Giuseppe Grasso —del que ha dado cuenta en estas páginas hace poco el propio Miguel Ayuso—, muestra distancias siderales, pues los colegas trasalpinos han demostrado una mayor capacidad crítica respecto del texto constitucional propio, y no sólo en aspectos estrictamente técnicos o cuestiones de detalle, sino incluso en lo que toca a la entraña de la ideología constitucional. No sería fácil entre nosotros trabar un elenco como el que ofrece *Costituzione criticata*, tal es la penuria "problematizadora" de nuestra iuspublicística a propósito de la Constitución española de 1978. Por todo ello, y para empezar, bastaría lo anterior para que el esfuerzo de Miguel Ayuso mereciera nuestros plácemes. Pues plantea en unas cuestiones bien incisivas los grandes problemas de nuestra Constitución, y no sólo desde un ángulo técnico —como ha hecho, por ejemplo, Antonio-Carlos Pereira en una obra de interés—, sino desde un foco preferentemente doctrinal.

La primera pregunta liga el texto constitucional de 1978 con el proceso de cambio denominado de formas diversas, pero conocido principalmente como "la transición". En unas páginas bien escritas y muy precisas reúne y ordena algunos de los materiales desmitificadores de la misma, ofreciendo varias hipótesis

interpretativas acomodadas en la conclusión de que son las características, y aun las deficiencias, de la transición las que condicionan los caracteres y los yerros de la Constitución. El segundo capítulo pretende dar respuesta a si la Constitución lo es del Estado o de la sociedad. Asunto ligado a las transformaciones del Estado y del Estado de derecho, por lo que, en una reconstrucción más general que lo que se refiere en exclusiva a nuestra patria, describe los hitos de tal suceder subrayando la pretensión del constitucionalismo llamado "racionalizado" de no limitarse a organizar los poderes, sino de buscar la reforma del orden social. Toda la secuencia del paso a la postmodernidad desde las ideologías "fuertes" de la modernidad recibe aquí tratamiento ajustado, siguiendo el trazo ya adelantado por el autor en su anterior *¿Después del Leviathan?* Incluso ofrece, al respecto, un muy sumario, pero no por ello de interés menor, repaso de los problemas abiertos en el seno del derecho constitucional moderno desde esta perspectiva.

La tercera cuestión aborda el "personalismo" como ideología que alimenta el *human rights talk*. Personalismo que no dice relación con la persona humana como sustancia individual de naturaleza racional, sino con el individualismo a que conduce la libertad negativa del liberalismo, esto es, como ha explicado contundentemente el profesor Danilo Castellano, citado oportunamente por Miguel Ayuso, la libertad desvinculada del orden y constituida en regla única del obrar del hombre. El repaso de los temas candentes que una tal visión no puede responder satisfactoriamente, en pureza ni siquiera afrontar, muestra las contradicciones de la experiencia hodierna. La conclusión, por lo mismo, se impone a este propósito como nítida a partir de ejemplos extraídos de la legislación y la jurisprudencia constitucional. En cuarto lugar se halla la representación política, vaciada por el democratismo y tornada en presupuesto de la partitocracia. La referencia a Gonzalo Fernández de la Mora, a quien se deben ensayos de los más valiosos de la literatura hispana y aun internacional, es aquí puntual y obligada.

En quinto lugar, aparece el judicialismo, que tan radical transformación está produciendo en el modo tradicional de concebir las

relaciones entre poderes en el constitucionalismo clásico. La pluma de Ayuso se vuelve por momentos bisturí, cuando no daga accorada. Y es que no es sólo el problema del "poder judicial" introducido por el texto de 1978, sino también el de la "función jurisdiccional", ligada a aquél, aunque autónoma en muchas de sus derivaciones: una legión ensoberbecida de jueces oportunistas e ignaros —reclutados y promovidos desde ese flamante gobierno de los jueces— ha dejado atrás una que fue carrera discreta de profesionales abnegados. Finalmente, la ordenación territorial, entre el Estado de las autonomías y la supranacionalidad, no podía faltar en el repaso. Muestra en este particular el autor una comprensión rica de los distintos estratos que se entrecruzan, y no cae en la simple descalificación de las fórmulas concretas que han presidido la reorganización territorial durante los últimos decenios. Destaca también que son factores extrajurídicos y en buena medida incluso extrapolíticos los que desnaturalizan el juego de tales fórmulas.

Siempre habrá quien pueda notar, es cierto, desigualdades metodológicas entre los capítulos —algunos más ricos en referencias singulares, otros más generales—, o quien quisiera un mayor desarrollo de algunos temas. También, cómo no, las discrepancias brotarán muchas veces en tantos puntos. Sobre todo ello se alza un libro verdaderamente singular y valioso. Por el cuño de sus reflexiones, decididamente problemático, ajeno a la exégesis y al seguidismo, y que no se contenta con críticas de detalle sino que procura ir al fondo de las cuestiones que levanta. Por el manejo de la legislación y la jurisprudencia al tiempo que de la teoría del Estado y la iusfilosofía. Por la neta orientación intelectual que lo preside. En todo caso, no me cabe la menor duda de que este es un primer fruto, y bien estimable, de la línea de investigación que cultiva el profesor Miguel Ayuso, al que habrán de seguir otros que depuren y profundicen lo que aquí nos adelanta. Por tanto, además de felicitar al autor, y al editor que lo pone a nuestro alcance, debemos felicitarnos todos lo que —en palabras del siempre actual Donoso Cortés— seguimos prefiriendo el culto austero de la verdad a la idolatría del ingenio.

JOSÉ JOAQUÍN JEREZ